MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

DICTAMEN UOC Nº 004/2020

A: **Intendente Municipal, Don Gil Amarilla Peralta.-**
DE: **Unidad Operativa de Contrataciones**
FECHA: **19/03/2020**
REFERENCIA: CD Nº 004/2020 REPARACIÓN DE TECHOS ESCUELA BÁSICA Nº 6147 8 DE DICIEMBRE ID 376.808

La **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, de acuerdo a las funciones encomendadas en fecha 20/02/2020 mediante MEMO Nº 009/2020 ha solicitado autorización correspondiente para proceder al llamado bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en este caso para el llamado a **CD 004/2020 REPARACIÓN DE TECHOS ESCUELA BÁSICA Nº 6147 8 DE DICIEMBRE ID 376.808,** con el objetivo de la realización de la obra mencionada.-

Luego de la autorización correspondiente, el presente llamado fue remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, publicándose en fecha 02/03/2020, luego fue publicada una Adenda en fecha 06/03/2020.-

La fecha prevista para la apertura de ofertas fue el día 13/03/2020, cuya copia de acta fue publicada por la DNCP en fecha 19/03/2020. Fecha en la que mediante llamado vía telefónica por parte de un funcionario de la DNCP comunicándome que los ítems del llamado de referencia fueron eliminados del sistema, y según screem de pantalla adjunto a la presente el mismo procedimiento fue realizado desde el usuario de la CONVOCANTE, tal es así que asumo la responsabilidad de lo ocurrido y por lo indefectiblemente se deberá cancelar el presente llamado, ya que no podrá ser cargado en el SICP la adjudicación correspondiente.-

Es importante mencionar que la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas que en su artículo 31 dispone: CANCELACIÓN DE LA LICITACION: "*las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..*"

Que el acto de apertura como ya fue mencionado, fue realizado, no así la evaluación de ofertas, ya que considero no serviría a razón de que en el SIPC no está la planilla de precios, que fue eliminada en forma involuntaria y sin ninguna mala intención, ya que me percaté del mismo una vez que he recibido la llamada de parte de la DNCP.-

Que atenta a las circunstancias expuestas precedentemente, y reflejan un motivo más que suficiente para la CANCELACIÓN del presente llamado, sugiero a la máxima autoridad de la Institución me autorice a proceder al mismo mediante Resolución para de éste modo iniciar las gestiones necesarias para proceder a cancelar el llamado mencionado de conformidad a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y demás disposiciones legales establecidas por la DNCP.- Se notificará a las oferentes quienes presentaron ofertas.-

Posterior a la cancelación, se deberá nuevamente realizar las gestiones para recomendar las condiciones del nuevo llamado.-

Salvo mejor parecer

MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO UOC

Laura Viviana Melgarejo
Directora de la UOC
Municipalidad de Obligado